



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
AUDIENCIA DE PRUEBAS
ACTA No. 044 de 2022
Artículo 181 Ley 1437 de 2011

Fecha:	17 de mayo de 2022
Inicio:	09:09 a.m.
Finalización:	10:31 a.m.

Se reanudó y declaró abierta la continuación de la audiencia oral que contempla el artículo 181 del CPACA, dentro del medio de control de Reparación Directa de primera instancia promovido por Wilfer Alberto Vélez Bedoya y Otros contra el Municipio de Fresno, Radicación **73001-33-33-003-2020-00117-00**

La diligencia se llevó a cabo de forma virtual, a través de la aplicación Lifesize, aplicación ofrecida por el Consejo Superior de la Judicatura.

ASISTENTES

Parte demandante

- Apoderado: Luis Libardo Forero Ruiz, C.C. 93.338.135 y T.P. 167.958 del C.S. de la Judicatura. E-mail: libardoforero1973@gmail.com Cel: 321 986 0522

Parte Demandada

- Municipio de Fresno - Apoderado: Abel Rubiano Acosta, C.C. 93.376.450 y T.P. 151.566 del C.S. de la Judicatura. Cel: 311 583 4514 E-mail: abelrubiano@hotmail.com y contactenos@fresno-tolima.gov.co

Constancia: No se hace presente el agente del Ministerio Público.

1. DE LAS PRUEBAS A RECOLECTAR

✓ TESTIMONIALES:

El Despacho procedió bajo la gravedad del juramento a recibir la declaración de la testigo:

*LEIDY MARCELA RAMÍREZ CÁRDENAS identificada con C.C. 1.109.297.817.
(Intervención de minuto 3:30 a la hora 1:19:46 del archivo en formato mp4 denominado 73001333300320200011700_L730013333003CSJVirtual_01_20220517_090000_V05_17_2022 03_31 PM UTC)*

AUTO: Se declaró finalizada la etapa probatoria.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSO

2. SANEAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207 del CPACA, se procedió a hacer la revisión de cada una de las actuaciones surtidas desde la finalización de la audiencia inicial hasta esta etapa procesal. Se indicó que, revisada la actuación, no se observaba ninguna irregularidad o vicio que afectara la validez de lo actuado, por lo que no había ninguna medida de saneamiento por adoptar.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSO

3. ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Por considerar innecesario el adelantamiento de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, la señora jueza dispuso la presentación por escrito de los alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días siguientes a la presente audiencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 181 del CPACA.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSOS

Se deja **CONSTANCIA** sobre el cumplimiento de las formalidades esenciales de cada acto procesal surtido en esta audiencia.

El acta se suscribe solo por la funcionaria judicial, ante la imposibilidad de ser firmada por los demás asistentes y dado que ha quedado registro audiovisual de la misma, en el que se puede constatar la correspondencia plena entre lo actuado y lo aquí consignado.



DIANA CAROLINA MÉNDEZ BERNAL
Jueza

Firmado Por:

Diana Carolina Mendez Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Oral 3
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35533d5fbee36ce3d535c6f1d0200db6a28798297f4026697f0f13e0bdba9c72**

Documento generado en 17/05/2022 11:59:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>